

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-MOD-EST-LP-024-26**

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No: CEA-MOD-EST-LP-024-26** relativo a la obra: **MODERNIZACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AMATITÁN, JALISCO.**, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **16:30 horas**, del **28 (veintiocho) de Julio del 2026 (dos mil veintiséis)**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **16 (dieciséis) de Junio del 2026 (dos mil veintiséis)**, se lanzo la convocatoria **No. 004/2026** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-MOD-EST-LP-024-26** a la cual se registraron y adquirieron las bases **07 empresas y/o personas físicas**.

1. **ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V. EN A. P. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**
2. **DEINCOKWI, S. A. DE C. V.**
3. **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S. A. DE C. V.**
4. **INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S. A. DE C. V.**
5. **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S. A. DE C. V.**
6. **LB PROCESOS AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**
7. **MACROC CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**

El día **07 (siete) de Julio del 2026 (dos mil veintiséis)**, a las **12:30 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron **03 Propositiones** de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. **ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V. EN A. P. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**
2. **DEINCOKWI, S. A. DE C. V.**
3. **LB PROCESOS AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-MOD-EST-LP-024-26**

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V. EN A. P. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 36'954,236.00
2	DEINCOKWI, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 39'962,372.19
3	LB PROCESOS AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 39'984,787.99

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

En este acto de presentación y apertura **NINGUNA** propuesta técnica y económica fue desechada.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	DOCUMENTOS TÉCNICOS																		
		PT 01	PT 02	PT 03	PT 04	PT 05	PT 06	PT 07	PT 08	PT 09	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19
1	ARS INGENIERÍA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN A.P. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	DEINCOKWI, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-MOD-EST-LP-024-26**

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	DOCUMENTOS ECONÓMICOS				
		PE 01	PE 02	PE 03	PE 04	PE 05
1	ARS INGENIERÍA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN A.P. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	DEINCOKWI, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- Empresa: ARS INGENIERÍA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN A.P. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **PT 05 (INFORMACIONES TÉCNICAS)**, el siguiente incumplimiento:

NO CUMPLE DOCUMENTO PT5 INCISO a) MEMORIAS DEL PREDISEÑO DE LA BASES DE LICITACIÓN. NO CONSIDERA EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA REVISIÓN Y EL CALCULO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL MODULO EXISTENTE DE 30 LPS
NO CUMPLE EN LOS INCISOS: b) ESQUEMAS FUNCIONALES DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO. c) LÍNEAS PIEZOMÉTRICAS O PERFILES HIDRÁULICOS PARA LA UNIDAD O MODULO EXISTENTE DE 30 LPS. d) BALANCE DE SÓLIDOS PARA LA UNIDAD O MODULO EXISTENTE DE 30 LPS. f) INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL PARA LA UNIDAD O MODULO EXISTENTE DE 30 LPS. g) DISTRIBUCIÓN GENERAL DE ÁREAS, NO PRESENTA EL DOCUMENTO QUE CONSIDERE • LOCALIZACIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y VIALIDADES, • DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE CADA EDIFICIO O CASETA. h) PLANOS DIMENSIONALES, NO PRESENTA PLANOS DIMENSIONALES DE LAS DIFERENTES OBRAS CIVILES RELATIVAS A LOS PROCESOS PROPUESTOS TANTO PARA LA LINEA DE AGUA COMO PARA LA LINEA DE LODOS. NO PRESENTA DOCUMENTO p) ARREGLO GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-MOD-EST-LP-024-26

VIRTUAL DE CADA PTAR EN 3D. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN SU PROPUESTA NO CORRESPONDE CON LA PLANTA DE TRATAMIENTO OBJETIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
NO CUMPLE CONFORME AL PUNTO 4.2 EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS Y 4.2.2 Análisis y Evaluación de las PROPUESTAS TÉCNICAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento **PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES)**, el siguiente incumplimiento:

NO CUMPLE DOCUMENTO PT 7, INCISO A.1) HABER DISEÑADO Y/O PROYECTADO DOS PTAR YA SEA DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA, UNA CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 30 LPS AMBAS EN EL PERÍODO DE 2005 A 2026 Y QUE ESTAS MISMAS PLANTAS ESTÉN ACTUALMENTE EN OPERACIÓN A SATISFACCIÓN DEL PROPIETARIO ACTUAL.

A.2) HABER CONSTRUIDO DOS PTAR YA SEA DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA, UNA CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 30 LPS AMBAS EN EL PERÍODO DE 2005 A 2026 Y QUE ESTAS MISMAS PLANTAS ESTÉN ACTUALMENTE EN OPERACIÓN A SATISFACCIÓN DEL PROPIETARIO ACTUAL.

NO CUMPLE CONFORME AL PUNTO 4.2 EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS Y 4.2.2 Análisis y Evaluación de las PROPUESTAS TÉCNICAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

2.- Empresa: DEINCOKWI, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) EL LICITANTE, HACE REFERENCIA A UNA PERSONA MORAL DIFERENTE, LA CUAL NO CORRESPONDE A LA RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EL DOCUMENTO PRESENTADO CONTIENE INFORMACIÓN AJENA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, AFECTANDO LA CONGRUENCIA, AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

CON FUNDAMENTO LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Sí Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-MOD-EST-LP-024-26**

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento **PT 05 (INFORMACIONES TÉCNICAS)**, el siguiente incumplimiento:

A) NO CUMPLE DOCUMENTO PT5 INCISO P) ARREGLO GENERAL VIRTUAL DE CADA PTAR EN 3 D, LA REPRESENTACIÓN NO CORRESPONDE A UN ARREGLO VIRTUAL EN 3D, ES TAN SOLO UN DIAGRAMA DE BLOQUES EN ALZADO.
NO CUMPLE CONFORME AL PUNTO 4.2 EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS Y 4.2.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-MOD-EST-LP-024-26

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

3.- Empresa: LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **PT 05 (INFORMACIONES TÉCNICAS)**, el siguiente incumplimiento:

A) NO CUMPLE DOCUMENTO PT5 INCISO A) MEMORIAS DEL PREDISEÑO DE LA BASES DE LICITACIÓN.

NO CONSIDERA EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL CALCULO DEL PRETRATAMIENTO Y CÁRCAMO DE BOMBEO DEL NUEVO MODULO DE 10 LPS Y LA REVISIÓN PARA EL MODULO EXISTENTE DE 30 LPS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-MOD-EST-LP-024-26

NO CUMPLE CONFORME AL PUNTO 4.2 EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS Y 4.2.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-MOD-EST-LP-024-26**

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento **PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE)**, el siguiente incumplimiento:

A) EL LICITANTE, HACE REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, CONTENIDO EN LA MISMA CONVOCATORIA, LA CUAL NO CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EL DOCUMENTO PRESENTADO CONTIENE INFORMACIÓN AJENA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, AFECTANDO LA CONGRUENCIA, AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

CON FUNDAMENTO LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-MOD-EST-LP-024-26**

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento **PE 03 (PROGRAMA DE OBRA CON CLAVES DE EROGACIONES PARA LOS TRABAJOS DEL PROYECTO)**, el siguiente incumplimiento:

A) EL LICITANTE PRESENTA EL PROGRAMA DE OBRA DISTRIBUIDO EN OCHO PERIODOS MENSUALES ("MES 1" A "MES 8"), MIENTRAS QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN ESTABLECEN UN PLAZO GLOBAL DE EJECUCIÓN DE 155 DÍAS NATURALES, COMPRENDIDO DEL 27 DE JULIO AL 28 DE DICIEMBRE DE 2026.

LA ESTRUCTURA DE CALENDARIZACIÓN DE CONCEPTOS NO RESULTA CONGRUENTE CON EL PLAZO OFICIAL DEL PROCEDIMIENTO, YA QUE PRESENTA EROGACIONES EN TODOS LOS MESES Y NO DENTRO DEL PERIODO AUTORIZADO.

CON FUNDAMENTO LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-MOD-EST-LP-024-26

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que ninguna de las tres empresas que presentaron sus propuestas son solventes en la evaluación binaria ya que no cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasaron a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.2.- EVALUACION TASACIÓN ARITMETICA:

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De este modo, y de conformidad con el artículo 73, en su numeral 6, que a la letra dice

“6. La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-MOD-EST-LP-024-26

Por consiguiente, al no existir proposiciones solventes que acreditaran la evaluación binaria, no se procedió a realizar la evaluación económica de las propuestas.

RESOLUCIÓN:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se determina declarar el procedimiento como **DESIERTO**, ya que las propuestas de las empresas: **ARS INGENIERÍA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN A.P. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**; **DEINCOKWI, S.A. DE C.V.** y **LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** no reúnen los requisitos solicitados por la convocante en sus bases de licitación, con base en el artículo 83 numeral 1. Fracción I. de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que a letra dice:

“1. La Secretaría o el ente público procederá a declarar desierta una licitación, cuando:

I. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases;”

ÚNICO. - El Pronunciamiento de Fallo se emitirá el día **28 (veintiocho) de Julio del 2026 (dos mil veintiséis)**, a las **16:30** horas, en sala de juntas de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Calle Brasília #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, en su carácter de Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, facultades delegadas por el Director General de la Comisión estatal del Agua de Jalisco, de conformidad al artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente documento fue presentado para su aprobación en la **Décima segunda (12) sesión del 2026 (dos mil veintiséis) con fecha del 28 (veintiocho) de Julio del 2026 (dos mil veintiséis)**, del comité mixto de adjudicación de obra pública, dando cumplimiento con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman el presente fallo las personas facultadas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-MOD-EST-LP-024-26****

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>.

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V. EN A. P. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.	
2	DEINCOKWI, S. A. DE C. V.	
3	LB PROCESOS AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-MOD-EST-LP-024-26**

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

